



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

XXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS JUEVES 28 DE JUNIO DE 1962

NUM. 17.711

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 72

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder el permiso solicitado por el Doctor Anselmo Bermúdez Milla, para que acepte y use la condecoración de la Orden del Infante, don Enrique el Navegante, en el Grado de Gran Cruz, que ha sido otorgado por el ilustrado Gobierno de Portugal.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

SALVADOR RAMOS ALVARADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montcada

ACUERDOS

Enero e 1962

Nº 71.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Alonzo y Amandá Gómez García, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 72.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Pineda Ríos y Julia Gúzman Paz, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 73.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Argueta Flores y Olga Margarita Orellana, vecinos de Zacapa Santa Bárbara.

Nº 74.—Nombrar Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas al ciudadano Ricardo Alduyin Abaunza.

Nº 75.—Reformar el Acuerdo N.º 19, de 5 del mes en curso, en el cual se nombró Alcalde del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula al ciudadano Francisco L. Ariza, en sentido de que el nombrado dejará el sueldo máximo asignado a partir del primero del presente mes, en virtud de haber estado prestando sus servicios en el Ramo de Recursos Naturales, hasta el 31 de diciembre de 1961.

Nº 76.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Robert Carrel Cochran y Evelyn Zolalee McNab, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía.

Nº 77.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Emilio Va-

le y María Isabel Salguero, vecinos de Cucuyagua, Copán.

Nº 78.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José A. Buesó e Irma Margoth Morales, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 79.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mizael Zapata Arteaga y Domitila Flores, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 80.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Edmundo Rodríguez y Esperanza Orestila Sánchez Poncé, vecinos de Mórolica, Choluteca.

Nº 81.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
6 Guardias, L.200 diarios cada uno	4.380.00
Total	L 5.292.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los cabos y a L.200 diarios los Guardias, Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 82.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

CONTENIDO

Decreto N.º 72.— Mayo de 1962.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N.º 1215 al 1275, inclusos, de Noviembre y Diciembre de 1961.
AVISOS

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
8 Guardias a L.200 diarios cada uno	5.840.00
Total	L 6.752.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 83.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Yucacarán, Departamento de El Paraíso, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
6 Guardias, a L.200 diarios cada uno	4.380.00
Total	L 5.292.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 84.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50

6 Guardias, a L.200 diarios cada uno	L 4.380.00
Total	L 5.292.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 85.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de La Paz, Departamento del mismo nombre, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
6 Guardias, a L.200 diarios cada uno	4.380.00
Total	L 5.292.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 86.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
8 Guardias, a L.200 diarios cada uno	5.840.00
Total	L 6.752.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 87.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
6 Guardias, a L.200 diarios cada uno	4.380.00
Total	L 5.292.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 88.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L.250 diarios	L 912.50
8 Guardias, a L.200 diarios cada uno	5.840.00
Total	L 6.752.50

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0, 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L.250 diarios los Cabos, y a L.200 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

extra, se expedirá una orden de trabajo requerida por el Gobierno. y posteriormente se pagará dicho trabajo a los precios convenidos entre el Contratista y el Gobierno.

Quinto: El Gobierno decidirá que todos los problemas que puedan surgir en cuanto a la calidad, cantidad y aceptabilidad de los materiales suministrados, a la manera de ejecutarlos, al progreso efectuado, en la interpretación de las especificaciones y en todo lo relacionado con el cumplimiento de los términos del presente Contrato. Las decisiones del Gobierno serán finales y concluyentes.

Sexto: El Contratista se compromete a entregar el trabajo terminado en 200 días hábiles, y los trabajos deberán comenzar a más tardar 15 días después de que la Contraloría General de la República haya aceptado la fianza correspondiente. Si el Contratista no concluye el trabajo dentro del término fijado, por cada día que transcurra después de expirado el periodo, pagará la multa L 50.00 diarios hasta la terminación de la obra. La concesión de prórroga no librará al Contratista del pago de la multa fijada.

Séptimo: El costo total de la obra será de (L 84.546.50) ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis lempiras cincuenta centavos, de acuerdo con las cantidades de obras estimadas por la Dirección General de Caminos con los precios unitarios siguientes: 1) Exc. en seco sin clasif., 15.00 M3; 2) Exc. en agua sin clasif. 42.00 M3; 3) Concreto Clase "A" 230.00 M3; 4) Concreto Clase "B" 160.00 M3. 5) Concreto Ciclopeo 110.00 M3. 6) Mampostería 3ª Clase 65.00 M3. 7) Acero de Refuerzo 1.00 Kgs. 8) Tubos de perfil 8.25 m. L. 9) Zapatas de apoyo 450.00 c/u. 10) Imbornales 15.00.

Octavo: El Gobierno dará por concepto de adelanto o anticipo al Contratista la suma de (L 100.000.00) cien mil lempiras netos, valor que será depositado en el Banco Central de Honduras y el cual será retirado solamente con la autorización del Director General de Caminos, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas y Ministro de Economía y Hacienda.

Noveno: El Contratista se compromete absorber los gastos de la inspección de la obra que ascienden a (L 15.453.50) quince mil piras cincuenta centavos de lempiras cuatrocientos cincuenta y tres lempira.

Décimo: El Contratista presentará mensualmente una estimación de los trabajos terminados, la cual una vez revisada y aprobada por el representante de la Dirección General de Caminos, será pagada por el Gobierno afectando los fondos destinados para la misma.

Décimoprimer: El Gobierno por medio de la Dirección General de Caminos aceptará el trabajo dentro de los 15 días siguientes al aviso del Contratista de que el trabajo ha sido totalmente terminado. En caso de que la Dirección General de Caminos determine que el trabajo no ha sido entregado totalmente terminado se dará aviso al Contratista y éste procederá a terminar la obra y notificará nue-

vamente que el trabajo ha sido terminado en las condiciones exigidas.

Décimosegundo: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato.

Décimocuarto: Forman parte de este Contrato y con él constituyen un solo instrumento legal: a) La Propuesta; b) El Acuerdo o cualquier suplemento de él; c) La fianza; d) Los Planos elaborados por la Dirección General de Caminos; e) Las especificaciones centroamericanas y las especificaciones especiales para mampostería; f) La orden de iniciación.

Décimoquinto: En cualesquier diferencia que exista entre Contrato y especificaciones se dará preferencia al primero. En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mario Reina Idiáquez, Identidad 7-F-170, Tomo 2; Impuesto sobre la Renta, N° K-12176.—Sello.—Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sello.—Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello.—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1244
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la catidad de (L 1.136.00) mil ciento treinta y seis lempiras netos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1245
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Yoro, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Jorge Astul Guzmán, en sustitución de Carlos Cano Ramos.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Pre-

supuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1246
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de El Progreso, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Víctor M. Jordán C., en sustitución de Vilma Gladys Ortiz, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1247
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa a Cucuyagua, en el Departamento de Copán, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Manuel Muñoz G. en sustitución de Salvador Dubón, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1248
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Peatón al Ferrocarril y viceversa de la Administración de Correos de Segunda Clase de El Progreso, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Félix A. Munguia L., en sustitución de Vicente Arzú, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Pre-

supuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1249
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de El Progreso, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Carlos R. Espinal L., en sustitución de Héctor R. Zavala, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1250
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Villa de San Antonio, en el Departamento de Comayagua, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Virginia Rivera de Castillo, en sustitución de Cleotilde Rivera Guiza, que renunció.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1251
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Veracruz a Comayagua, en el Departamento de Comayagua, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Sergio López Aquino, en sustitución de Santos López Cano.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1252
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Encargado de Certificados y Encomiendas de la Admon. de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este D. C. a partir del primero de diciembre del corriente año, a Ondina Mendoza N., en sustitución de Josefina Gámez v. de Guardiola, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser un traslado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1253
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados y Encomiendas de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Ana Argentina Oyuela Z., en sustitución de Ondina Mendoza N., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser un traslado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1254
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a partir del primero de diciembre del corriente año, a Olga A. Parajón G., en sustitución de Ana Argentina Oyuela Z., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser un traslado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Angel Casanova B.

- tituciones de Mateo J. Canales, que pasó a otro puesto.
- Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1264.
- Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1961.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Nombrar Correo Peatón de Judicialpa, a Azacualpa, en el Departamento de Olancho, a partir del primero de diciembre del presente año, a Manuel Calona, en sustitución de Darío Ordóñez.
- Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1265.
- Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 297.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 1º de diciembre el nombramiento siguiente:
- Sección 10.—El Paraíso: En Vado Ancho, José Orlando Lagos, Telegrafista, en sustitución de Estilita Palma Sierra, que pasa a ocupar otro puesto.
- El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1266.
- Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Dar por terminados a partir del 30 de noviembre, los servicios del
- ciudadano Salvador Chinchilla Arita, Jefe Administrativo del Distrito VII, Partida 98-M, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1267.
- Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Dar por terminados a partir del primero de diciembre, los servicios del ciudadano Alfredo López Carías, del cargo que desempeña como Observador Clase "D", del Servicio Meteorológico Nacional, Título X, Capítulo IV, Sección 3, Partida 16-M, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1268.
- Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Dar por terminados a partir del 16 de noviembre próximo pasado, los servicios del ciudadano Luis Echeverría, del cargo que desempeña como Electricista del Taller Equipo Pesado Las Torres, Partida 44A-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1269.
- Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.
- El Presidente de la República
- ACUERDA:
- Nombrar Cartero de Entrega Inmediata de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayaguèla, en este Distrito Central, a partir del primero del corriente mes de diciembre, a Oscar Edgardo Mairena, en sustitución de Mariano Alcerro Martínez.
- Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una re-
- incorporación al servicio postal.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1270.
- Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.
- Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Hernán Castro Coello, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, en su carácter de Representante del señor Demson Watler, Capitán de Barco, y vecino de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, solicitando permiso para instalar y operar una estación de radiotelefonía a bordo de la nave Energy.
- Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.
- Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.
- Por tanto: el Presidente de la República,
- ACUERDA:
- Autorizar al señor Demson Watler, para que instale y opere una estación de radiotelefonía, a bordo de la motonave Energy, con las siguientes características:
- Propietario y responsable del servicio: Demson Watler. Indicativo de llamada: RRRE. Frecuencia de operación: 2883 kilociclos. Potencia de salida: 75 vatios. Clase de modulación: de amplitud. Clase de servicio: Móvil marítimo. Horas de servicio: de 0700 a 0800; de 1200 a 1300 y de 1800 a 2000 horas del tiempo local o a cualquier otra hora en casos de emergencia. Ubicación de los equipos: A bordo de la motonave Energy.
- El interesado deberá ajustar este servicio, a las prescripciones reglamentarias de orden nacional e internacional, sobre radiocomunicaciones, así como pagar los impuestos de ley correspondientes.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1271.
- Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.
- Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Miguel A. Carranza, de generales conocidas, en su calidad de Representante Legal de Lutfi J. Canahuati, mayor de edad, casado, Licenciado y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir se le autorice para traspasar la radiodifusora de su propiedad "Radio Continental HRLC", a favor de la Sociedad Radio América S. A.
- Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, siendo de parecer porque se acceda a lo solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.
- Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,
- Por tanto: el Presidente de la República,
- ACUERDA:
- Autorizar al señor Lutfi J. Canahuati, para que traspase los derechos adquiridos para operar la radioemisora HRLC, denominada "Radio Continental", a favor de Sociedad Radio América, S. A., los nuevos propietarios deberán obligarse al cumplimiento de las obligaciones contraída por el señor Canahuati, en cuanto a ajustar las operaciones del sistema de radiodifusión, y las prescripciones reglamentarias respectivas.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1272.
- Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.
- Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Ramón Discua R., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en su condición de Apoderado de la Compañía Chira Limitada, domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, contraída a pedir señalamiento de letras de llamada para un transmisor y receptor de radio, instalado en la nave llamada "Sandray", de propiedad de su patrocinada.
- Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer porque se acceda a lo solicitado, y se sirvió señalarle las características correspondientes, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.
- Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,
- Por tanto: el Presidente de la República,
- ACUERDA:
- Autorizar a la Compañía Chira Limitada, para que instale y opere un servicio de radiocomunicación, a bordo del vapor "Enrico Carlo", con las siguientes características:
- Propietario y responsables del servicio: Compañía Chira Limitada. Indicativo de llamada: HRRC. Frecuencia de operación: 2023, 2182, 2286, 2477 y 3249 Kc/s. controladas a cristal. Potencia media: 80 vatios. Clase de emisión: A3 (Telefonía por modulación de amplitud). Tipo de antena: Monofilar. Clase de servicio: Móvil marítimo. Horas de servicio: Indeterminadas. Instalación: A bordo del vapor "Enrico Carlo". El interesado tiene la obligación de ajustar este servicio a las prescripciones reglamentarias sobre radio comunicación, lo mismo que de pagar los impuestos de ley correspondientes.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1273.
- Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.
- Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Ramón Discua E., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en su carácter de Apoderado de la Compañía Chira Limitada, quien solicita señalamiento de letras de llamada para la estación de radio que se encuentra instalada a bordo del vapor "Enrico Carlo", antes denominado "Wiay".
- Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual, previo el dictamen favorable de la Jefatura del Servicio de Radiocomunicaciones, es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.
- Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,
- Por tanto: el Presidente de la República,
- ACUERDA:
- Autorizar a la Compañía Chira Limitada, para que instale y opere un servicio de radiocomunicación, a bordo del vapor "Enrico Carlo", con las siguientes características:
- Propietario y responsables del servicio: Compañía Chira Limitada. Indicativo de llamada: HRRC. Frecuencia de operación: 2023, 2182, 2286, 2477 y 3249 Kc/s. controladas a cristal. Potencia media: 80 vatios. Clase de emisión: A3 (Telefonía por modulación de amplitud). Tipo de antena: Monofilar. Clase de servicio: Móvil marítimo. Horas de servicio: Indeterminadas. Instalación: A bordo del vapor "Enrico Carlo". El interesado tiene la obligación de ajustar este servicio a las prescripciones reglamentarias sobre radio comunicación, lo mismo que de pagar los impuestos de ley correspondientes.—Comuníquese.
- R. VILLEDA MORALES.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
- Angel Casanova B.*
- Acuerdo Nº 1274.
- Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.
- Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Carlos Zelaya Galindo, de generales conocidas, actuando en representación

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber

de la All American Cables and Radio, Inc., convalidada a pedir cambio de las tarifas cablegráficas en los mensajes hacia las Repúblicas de Cameroon y Abudhabi.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitan dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la All American Cables and Radio, Inc., para que ponga en vigor la siguientes tarifas cablegráficas:

REPUBLICA DE CAMEROON

Ordinario: Tarifa Básica \$ 0.90. Sobrecargo \$.27, Total \$ 1.17.

Gobierno de Honduras: Tarifa Básica \$.675. Sobrecargo \$.205. Total \$.88.

Abudhabi (Golf. Pérsico), Ordinario: Tarifa Básica \$ 1.09. Sobrecargo \$.33, Total \$ 1.42.

Gobierno de Honduras: Tarifa Básica \$.865. Sobrecargo \$.25. Total \$ 1.25.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1275

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo N° 1243 de fecha 29 de noviembre del corriente año, mediante el cual se aprueba el Contrato de Obra N° 20 para la construcción de un puente de concreto sobre el Río Mejocote, en la Carretera Santa Rosa-Gracias.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

que con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Armando Cerrato Valenzuela, casado. Abogado, de este vecindario, representando a "La Equitativa, S. A." de este domicilio, respetuoso comparezco ante Ud., solicitándole el registro y marca de fábrica:



según el élisé, que se colocará estampada y en los envoltorios de jabón de dicho nombre, según se acostumbra generalmente en la industria y el comercio. Distingujabón. El poder con que actúa encuentra en este Despacho para su debido razonamiento. También acompaño los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Armando Cerrato Valenzuela". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro Inicial de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, corporación industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica y de comercio identificada con el nombre:

ULTRATONES

escrito en todos tamaños y colores con cualquier clase o tipo de letras, tal como se observa en el facsímil y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás receptáculos continentes de los productos, para proteger y distinguir: pinturas, substancias secantes, esmaltes, barnices y materiales para pintores. Acompaño los documentos prescritos por la ley, y ruego se tome razón del poder con que gestiono, del testimonio adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica número 10.339.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 18 y 28 J. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro Inicial de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Alimentos de Animales, S. A., Sociedad Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio que se demuestra denominada:

VITAFEED

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase y tipo de letra, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, bolsas o envolturas, cajas y toda clase de continentes, para proteger y distinguir los productos de su industrialización, consistentes en alimentos preparados científicamente balanceados para la alimentación de animales. Adjunto los documentos de ley, rogando se tome razón del poder que acompaño para ejercicio de esta personería.—Tegucigalpa, D. C., nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 18 y 28 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro Inicial de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Alimentos de Animales, S. A., Sociedad Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio que se demuestra denominada:

ECONOMIX

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase y tipo de letra, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa,

estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, bolsas o envolturas, cajas y toda clase de continentes, para proteger y distinguir los productos de su industrialización, consistentes en alimentos preparados científicamente balanceados para la alimentación de animales. Adjunto los documentos de ley, rogando se tome razón del poder que acompaño para ejercicio de esta personería.—Tegucigalpa, D. C., nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 18 y 28 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro Inicial de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Alimentos de Animales, S. A., Sociedad Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio que se demuestra denominada:

VIGORINA

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase y tipo de letra, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, bolsas o envolturas, cajas y toda clase de continentes, para proteger y distinguir los productos de su industrialización, consistentes en alimentos preparados científicamente balanceados para la alimentación de animales. Adjunto los documentos de ley, rogando se tome razón del poder que acompaño para ejercicio de esta personería.—Tegucigalpa, D. C., nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 18 y 28 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro Inicial de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Alimentos de Animales, S. A., Sociedad Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito registro inicial en esta República, de la mar-

ca de fábrica y de comercio que se demuestra denominada:

PONEMAS

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase y tipo de letra, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, bolsas o envolturas, cajas y toda clase de continentes, para proteger y distinguir los productos de su industrialización, consistentes en alimentos preparados científicamente balanceados para la alimentación de animales. Adjunto los documentos de ley, rogando se tome razón del poder que acompaño para ejercicio de esta personería.—Tegucigalpa, D. C., nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 18 y 28 J. 62.

Denuncia minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Presidente.—Yo, J. Efraín Bú, mayor de edad, casado y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante Vos, en mi condición de representante legal de la señora Yolanda F. de Smith, n. a. o. de edad, minera y de este vecindario, denunciando una zona minera de 200 hectáreas, que produce oro, plata y otros minerales, para adquirirla y explotarla en debida forma, esta zona se denominará "Corrección Grande" y está situada en jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, teniendo los siguientes límites: Al Norte, Río Guayape; a Sur, aldea de El Busio y serranías conocidas con el nombre de Monte Galán; al Este, serranías incultas, y al Oeste, Río España y serranías incultas. La zona anteriormente descrita, está situada en La Cuenca y Bancos de la Quebrada Grande, que corre a inmediaciones de la aldea de El Busio, en terrenos nacionales.—Tegucigalpa, D. C., mayo 8, 1962.—J. Efraín Bú".—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1962.

Miguel Lardizábal Galindo

28 J. 62.

Denuncio de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el Art. 6° del Código de Procedimientos Agrarios vigentes, al público hace saber: que el señor Atanasio Paredes Fajardo, mayor de edad, casado, Profesor de Instrucción Primaria y de este domicilio, con fecha 4 de los corrientes, se presentó a esta Oficina denunciando para adquirir en dominio pleno, un lote de terreno nacional, ubicado en esta jurisdicción municipal, en el lugar conocido con el nombre de San José de las Flo-

tes, con una extensión superficial, más o menos, de 100 hectáreas, siendo sus límites los siguientes: al Norte, Oeste y Este, con terreno nacional, y al Sur, con propiedad del P. M. José A. Núñez. El denunciante expresa que en el terreno nacional antes descrito, tiene una hacienda de ganado vacuno, desde hace más de veinte (20) años por ser propio para ganadería; tiene cultivado de zacate artificial en casi toda su extensión y cercado con alambre de púas por todos sus lados. El lote en referencia se encuentra situado como a doce (12) kilómetros de esta ciudad y como a sesenta (60) kilómetros del mar, en línea recta. El lote de terreno no contiene maderas preciosas, ni antiguas ruinas de poblaciones, y no está adyacente a ningún pueblo, aldea o caserío. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 8 de mayo de 1962.

JOSÉ IZAGUIRRE,
Administrador de Bienes.
28 J. 62.

REMATES

Francisco T. Valladares R., Abogado, de este domicilio, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado treinta del presente Bufete del infrascrito, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles que forman parte de la "Imprenta Honduras", de propiedad de don Lucas Paredes: Una prensa marca Chandler D. Price, 12 x 18, Serie N° D. 55 727; una guillotina marca Candler Price, número E 1953, Serie 193 y varias cajas con tipos de imprenta". El remate en referencia se llevará a cabo cumpliendo lo ordenado en auto de fecha veintinueve de mayo recién pasado, dictado por el Juzgado de Letras 1° de lo Civil de este departamento, en las dili-

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

SUBASTA PUBLICA

Al público en general se hace saber: que el miércoles 4 de julio, se pondrá a subasta pública, en las oficinas de la Proveduría General de la República, a las 10 a. m., la siguiente chatarra:

- 1 Camioneta Willys Overland, serie N° 226-104087-TW6L, que se encuentra en la Dirección General de Incorporación Agraria.
- 1 Trituradora para piedra, marca Pioneer, serie N°... DNW-67033-2682, que se encuentra en el Taller de Las Torres.
- 1 Camioneta Willys, serie N° 54168-20708, que se encuentra en el Taller Central de Caminos.
- 1 Camión Balastero International, N° R162-255513, que se encuentra en el Plantel de Las Torres.
- 1 Tractor International, N° 7DCB-48974, que se encuentra en el Plantel de Las Torres.
- 1 Cargadora marca EIMCO (con oruga) modelo 104, que se encuentra en el Plantel de Las Torres. Identidad N° 11-4-1.
- 1 Jeep marca Willys, serie 57548-38753, en la Dirección de Incorporación Agraria.
- 1 Block de Camión Ford, modelo 1951, Taller Central de Caminos.
- 1 Cabina de Camión Ford, serie F-60V6E-52810, que se encuentra en Incorporación Agraria.
- 1 Lote de 12 llantas usadas, en la Dirección General de Caminos.

PROVEDURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Del 28 J. al 13 J. 62.

gencias promovidas por don Gonzalo Zapata R., contra el señor Lucas Paredes, para el pago de cantidad de lempiras, intereses convenidos y costas del juicio; obligación que garantizó con prenda sin desplazamiento sobre los referidos muebles, los cuales fueron valorados en la cantidad de seis mil lempiras (L. 6,000). Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. Los muebles descritos se rematarán para con su producto cancelar la obligación reclamada, interés y costas que el señor Paredes adeuda al señor Zapata.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

FRANCISCO T. VALLADARES R.
Del 19 al 29 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil,

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-re, a máquina.

de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de julio del corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupó este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Media casa situada en el centro de la población del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, limitada así: al Norte, propiedad del compareciente y hermanos; al Sur, Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Francisco Sierke y Francisca Mejía, calle de por medio y al Poniente, propiedad de los hermanos Rivera Palma. Esta propiedad es de construcción de adobe, mide por el Norte, veinte metros; por el Sur, veinte metros; por el Oriente, y Poniente, veinticuatro metros, consta de cuatro piezas grandes y cuartas de teja, y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Esteban Sánchez, con el número 319, folios 375 y 376 del Tomo 86 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en adeudarle el señor José Esteban Sánchez al señor René Simón, y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes del avalúo, que

Declaración Comercial

George Ernest Barker, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, a los comerciantes y público en general, para los efectos legales, hace saber: que en Acta Notarial otorgada en esta ciudad, el trece del mes en curso, ante los oficios del Notario Guillermo Paredes, hizo su declaración de comerciante individual y a la vez de apertura de su Establecimiento Mercantil denominado "La Britania" instalado en casa de doña Lidia de Yuja, en la Quinta Avenida, entre Sexta y Séptima Calles Suroeste, con un capital en giro de dieciocho mil lempiras, teniendo un Comisariato móvil en el Proyecto de Carretera de Occidente, en jurisdicción de los departamentos de Copán y Ocotepeque.—San Pedro Sula, junio de 1962.

G. BARKER.

28 J. 62.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de Honduras S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de julio de 1962, en el local de la Oficina Central, de las tres de la tarde en adelante en la cual se tratarán los asuntos a que se refiere el Artículo 18 de los Estatutos vigentes. Si por cualquier motivo no se celebrare la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

LA JUNTA DIRECTIVA

28 J. 2, 9 y 17 J. 62.

asciende a la cantidad de Diece Mil Lempiras, según el dictamen de los peritos nombrados al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

Del 28 J. al 20 J. 62

Herencia

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha catorce de mayo del año en curso, declaró a Santos Augusto Colindres, heredero ab intestato de su difunta madre natural reconocida, doña María de la Luz Colindres Rodríguez, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

28 J. 62.

Tutelas Oficiosas

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en resolución de fecha de hoy, veintuno de junio en curso, declaró por constituida la Tutela Oficiosa a favor del menor, Marco Tulio Vallecillo y a cargo de la señorita María Mercedes Valladares, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este ve-

cinario, en razón de no encontrarse causa justa que impida a ésta el desempeño de su cargo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

28 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en resolución de fecha veintitrés de junio en curso, discernió al señor Reinaldo Antonio Galo Espinal, el cargo de tutor, oficioso, del menor Erasmo Arturo López.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

28 J. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Púlicas y Comunicaciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba	7. por un dólar.					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

Jefe del Departamento de Cambios.
ALEJANDRO ARMILJO PINEDA,